



CONDENAN A LA NACIÓN POR CASO DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL QUE MURIÓ MADRE GESTANTE

Bogotá, 11 de mayo del 2018. La Subsección B de la Sección Tercera, modificó la sentencia de reparación directa proferida el 31 de julio de 2009 por el Tribunal Administrativo del Cauca, que condenó al Hospital Universitario San José de Popayán al pago de perjuicios por la muerte de una madre a la que no se le brindó la atención necesaria de ginecoobstetricia y las consecuentes lesiones permanentes que sufrió su bebé.

La Sala consideró que los elementos de prueba obrantes en el expediente llevan a la convicción de que el deceso de la mujer y la afectación permanente de su hija se produjeron como consecuencia de la deficiente atención brindada a la paciente con ocasión del parto, pues, a pesar de contar con una remisión de un Hospital de segundo a uno de tercer nivel, con impresión diagnóstica por macrosomía fetal y parto prolongado que lo valoraba como de alto riesgo, el Hospital Universitario de San José de Popayán señaló que no eran causas para una atención en dicha institución y que no contaba con camas disponibles.

Una vez revisada la indemnización de perjuicios que concedió el tribunal de primera instancia, atendiendo criterios de unificación, dispuso la aplicación de medidas de reparación integral por tratarse de un caso en que se echa de menos el trato que la mujer requiere por su propia condición, lo que evidencia la discriminación género, razón por la cual la entidad condenada deberá ofrecer excusas a los demandantes en una ceremonia privada que deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecutoria del fallo, siempre que los mismos así lo consientan. Asimismo, deberá disponer de un link en su página web con un encabezado apropiado en el que se pueda acceder al contenido magnético de esta providencia.

De otro lado, ordena la adopción de políticas públicas por parte del Hospital Universitario San José de Popayán, tendientes a generar conciencia sobre la necesidad de garantizar la atención médica especializada y oportuna a la mujer embarazada y a los niños recién nacidos. Finalmente, dispuso el envío de una copia de la providencia a Alta Consejería para la Equidad de la Mujer con el fin de que promueva políticas que optimicen la prestación de la atención en gineco-obstetricia y minimicen los eventos de muerte materna y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura-Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, para que la incluya en el observatorio de política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género.

